

Santiago, uno de febrero de dos mil veintiuno.

Por recibida la comunicación de la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso "URRUTIA LAUBREAUX VS. CHILE", remitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Remítase copia de la referida sentencia a la Dirección de Comunicaciones para que proceda a su incorporación al Portal del Poder Judicial y habilite un acceso digital a su texto íntegro por el término de un año.

Inclúyase la presente resolución y la sentencia antes mencionada en el boletín informativo.

Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, vía electrónica.

AD 784-2016



CXBBTDBXXM



CXBBTDBXXM

Pronunciado por el presidente señor Guillermo Silva G. y los ministros señores Muñoz G., Künsemüller y Brito, señoras Sandoval y Muñoz S., señores Valderrama y Prado, señoras Vivanco y Repetto, señor Llanos, señora Ravanales, señor Carroza, y suplentes señores Biel, Muñoz P., Shertzer, Gómez y Zepeda.

Autoriza el Ministro de Fe de la Excma. Corte Suprema.

En Santiago, a uno de febrero de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

